



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 058-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N°180-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04.04.2016 y el Informe N°255-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28.04.2016, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N°122-2016-OAJ/MVES y el Informe N°141-2016-OAJ/MVES, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato N°6608-2015-ULSGyCP-OGA/MVES, con la Empresa de Telecomunicación ENTEL PERU S.A., para el SERVICIO Y ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES CON LINEA TELEFÓNICA POR 12 MESES, por el monto total de S/. 64,541.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SQLES), incluido IGV;

Que, mediante Carta N°005-2016-UA-OGA/MVES de fecha 13 de Enero de 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento cursa invitación a la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A., y solicita remitir un documento precisando el precio de venta de 23 chips con línea telefónica de los equipos Alcatel Pixi, y el pago mensual del Pian Tarifario, en base al Proceso de Selección "adjudicación directa selectiva N°019-2015-CEP/MVES – Primera convocatoria, ante lo cual, la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A. remitió la Carta de fecha 13 de enero de 2016, aceptando la contratación adicional del servicio de telefonía móvil, señalando el costo por planes tarifarios y venta de equipos, estableciendo como costo total por ambos servicios la suma ascendiente a \$/.11.999.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100).

Que, con Memorando N°079-2016-UA-OGA/MVES de fecha 10 de Febrero de 2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal por el valor estimado de S/. 11,999.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para la Contratación Adicional al Contrato Inicial del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°019-2015-CEP/MVES, para la contratación de Equipos Móviles para las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, con Carta $N^{\circ}050$ -2016-UA-OGA/MVES de fecha 16 de Enero de 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento cursa invitación para la contratación adicional de líneas móviles a la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A., y solicita remitir un documento precisando el precio de venta de 2 chips con línea telefónica de los equipos Alcatel Pixi, y el pago mensual del Plan Tarifario, en base al Proceso de Selección "adjudicación directa selectiva N°019-2015-CEP/MVES – Primera convocatoria. Ante lo cual, la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A. remitió la Carta de fecha 18 de Febrero de 2016, aceptando la contratación adicional del servicio de telefonía y señala el costo por planes tarifarios y venta de equipos solicitados, estableciendo como costo total por ambos servicios la suma ascendiente a S/.746.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES). Ante ello, con Memorando N°92-2016-UA-OGA/MVES de fecha 18 de Febrero de 2016, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 746.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para la Contratación Adicional de Equipos Móviles para las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°019-2015-CEP/MVES.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 058-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo de 2016

Que, mediante Memorando N°075-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de febrero de 2016, la Unidad de Presupuesto, en respuesta a la solicitud requerida por la Unidad de Abastecimiento para la certificación presupuestaria por los importes de S/11,999.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y S/. 746.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), respectivamente; hace de conocimiento a esa Gerencia, que solo cuenta con Certificación Presupuestaria por el importe total de S/. 1,348.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, y la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N°180-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04 de abril de 2016, e Informe N° 255-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28.04.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de la Contratación Adicional del Servicio y Adquisición de Equipos Móviles por el periodo de ocho (8) meses, por el importe total de S/. 1,348.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N°122-2016-OAJ/MVES de fecha 08 de abrii de 2016 e Informe N°141-2016-OAJ/MVES de fecha 20.04.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que resulta procedente la aprobación de la Contratación Adicional del Servicio y Adquisición de Equipos Móviles por el periodo de ocho (8) meses por el importe de S/. 1,348.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en relación al Contrato N°6608-2015-ULSGyCP-OGA/MVES de fecha 20.10.2015, celebrado entre la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL PERU S.A. y la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, si bien es cierto, la solicitud de Contratación Adicional se sustenta en lo señalado en el Artículo 139° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 vigente a partir del 09 de enero de 2016; también lo es; que, corresponde aplicar lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF vigente en la fecha en que se realizó la contratación inicial, que fue el 20 de octubre de 2015, esto en estricta aplicación de lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado actualmente vigente, la cual establece que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria".

Que, el Atículo 174º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1017, Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº184-2008-EF, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°365-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 058-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo de 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Adicional al Contrato Nº6608-2015-ULSGyCP-OGA/MVES de fecha 20 de Octubre de 2015, por el importe total de S/. 1,348.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para la contratación del Servicio y Adquisición de equipos móviles por el periodo de ocho (8) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el gasto materia de la presente, deberá ser cargado conforme a las partidas presupuestarias establecidas en el Memorando Nº 075-2016-UP-OPP/MVES.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

og-Luis E. Sumaran Saavedra GERENTE-MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia